

RESOLUCIÓN 54-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Estatus de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.2, de la empresa E.T. HEINSEN, S.A.S.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 27 de octubre de 2022, suscrita por el señor Juan Luciano Díaz Barías, Representante Legal de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, aportó a esta Junta de Aviación Civil, una serie de documentos a los fines de actualizar el expediente corporativo que reposa en nuestros archivos; entre los documentos remitidos se encontraba una copia del Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, el cual evidenció cambios que hicieron necesarios el aporte de otras informaciones y documentaciones.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Núm.232-14, que establece el Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra, fueron solicitadas las Actas de Asamblea mediante las cuales fueron conocidos y aprobados los cambios referenciados en el considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que, en tal sentido la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, aportó a esta Junta de Aviación Civil, una (1) copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de junio del 2022, así como, una (1) copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2022, documentos que evidencia el registro ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil, procedió a la evaluación de los documentos que fueron aportados, destacando que los mismos evidenciaron un aumento en su capital suscrito y pagado, cambios en las posiciones gerenciales y la inclusión de un vocal en el consejo de administración.

CONSIDERANDO: Que cada empresa titular de una la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, deberá mantener actualizado los documentos sobre los aspectos legales y económicos descritos en el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014 y en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

CONSIDERANDO: Que conforme los documentos corporativos aportados para la modificación social, se evidencian cambios en el Consejo de Administración, sin embargo, dichos cambios no afectan las condiciones de titularidad de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter.

Resolución 54-2023
de fecha 8 de marzo de 2023
Página 2 de 2

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (versión 7.0.).

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/040/23 de fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe contenido en el oficio DTJ/011/23 de fecha 1ero. de febrero de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe del Departamento de Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica de la Junta de Aviación Civil, en ocasión de los documentos e informaciones aportadas por la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 54-2023

PRIMERO: Tomar conocimiento de la documentación aportada por parte de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, conforme lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Núm.232-14, que establece el Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **E.T. HEINSEN, S.A.S.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR/ed.